

Artículo 3. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión del inmueble indicado, a fin de que se puedan iniciar, en el mismo, de inmediato, los trabajos señalados, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por la ley.

Artículo 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano del citado inmueble, será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de un inmueble registrado.

Artículo 5. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Director General Instituto Agrario Dominicano, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos, para los fines correspondientes.

DADO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 222-07 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera a varios empleados públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 222-07

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. 14-91 del 20 de mayo de 1991 y con su Reglamento de Aplicación No. 81-94 del 29 de marzo de 1994, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República;

CONSIDERANDO: Que los nombres de los servidores incluidos en este decreto corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de validación e incorporación a la Carrera Administrativa por concurso de oposición organizado por la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) y en consecuencia han cumplido con las formalidades legales que les hace acreedores de recibir los nombramientos;

VISTOS: Los Arts. 32, Párrafo II de la Ley No. 14-91 y 57, 61 del Reglamento de Aplicación No. 81-94, citados.

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a las personas señaladas a continuación:

Nombre	Cédula	Cargo
Instituto Nacional de Administración Pública		
Ana Hilda Ramírez Mella	00110701885	CONSERJE
Dirección General de Contabilidad Gubernamental		
Altagracia Bidó Bidó	00107337438	ANALISTA I
Cecilia Ginete Chaer Reyes	00116756941	SECRETARIA
Alexi Antonio María Domínguez	00104346846	ANALISTA I
Ramón Antonio Pérez Cerda	00200163111	ANALISTA I
Rafaela Tejada Martínez	00101456101	SOPORTE TECNICO
Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social		
Yulendy Mieses Rivera	22400005637	SECRETARIA
Industria Nacional de la Aguja		
Wimbert Cedano Ramírez	2230044598	SASTRE
Arelis Yaquelin Frómeta Pellerano	00105283618	COORDINADOR DE EVENTOS
Marcia Peña	00113401681	CONSERJE

ARTÍCULO 2. Envíese a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) para los fines Correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2007; años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 223-07 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 223-07

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1: La señora Rosalía Espinal Cruz queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosa Idalia Espinal Cruz**.

Artículo 2: La madre del menor Yostin Ysmell Suero queda autorizada a cambiarle el nombre a su hijo por el de **Rafael Leandro Suero**.

Artículo 3: La señora Fe Esperanza Santiago Ureña queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Esperanza Santiago Ureña**.